

RESOLUCION	VERSIÓN 01	FECHA 24/07/13	CÓDIGO	Página 1 / 4
------------	---------------	-------------------	--------	-----------------

RESOLUCIÓN

№ 053

(30 MAR 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2016

La Directora General del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF" en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo número 016 de 2004 y,

CONSIDERANDO

- Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Especialmente lo previsto en el artículo 73 de la citada Ley que dice "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", y se asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
- Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.
- Que El Decreto número 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011...", así como también, "señalar los estándares

Elaboró	Fecha 10-07-2014	Aprobó	Fecha 30-10-2014	Copia Controlada <input checked="" type="checkbox"/>
Dueño del Proceso		Comité Calidad		Copia no Controlada <input type="checkbox"/>

RESOLUCION	VERSIÓN 01	FECHA 24/05/13	CÓDIGO	Página 2 / 4
------------	---------------	-------------------	--------	-----------------

que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos...”.

- Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia
- Que mediante la circular externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.
- Que con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual estratégico Anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2016, desarrollado de acuerdo a los lineamientos que pasan a exponerse, el que hace parte integral del presente acto:

I. Introducción

1. Marco Jurídico
2. Responsabilidades, Roles y Nivel Jerárquico
3. Documento de guía y consulta
4. Publicación

II. Objetivo y Alcance

Elaboró	Fecha 10-07-2014	Aprobó	Fecha 30-10-2014	Copia Controlada <u> x </u>
Dueño del Proceso		Comité Calidad		Copia no Controlada <u> </u>

RESOLUCION	VERSIÓN 01	FECHA 24/05/13	CÓDIGO	Página 3 / 4
------------	---------------	-------------------	--------	-----------------

III. Metodología de Diseño

1. Aspectos Generales

2. Componentes del Plan

Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo

- a. Identificación de riesgos de corrupción
- b. Análisis del riesgo: Probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción
- c. Valoración del riesgo de corrupción
- d. Política de administración de riesgos de corrupción
- e. Seguimiento de los riesgos de corrupción
- f. Mapa de riesgos de corrupción

Segundo Componente: Estrategia Anti trámites

a. Lineamientos generales

Fase 1 - identificación de trámites

Fase 2 - Priorización de trámites a intervenir

Fase 3 - Racionalización de trámites

Fase 4 - Interoperabilidad

- b. Beneficios de la implementación de las fases de racionalización
- c. Experiencias exitosas en materia de racionalización de trámites

Tercer Componente: Rendición de cuentas

- a. Componentes
- b. La rendición de cuentas. Consideraciones
- c. Ruta de la rendición de cuentas

Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Elaboró	Fecha 10-07-2014	Aprobó	Fecha 30-10-2014	Copia Controlada <u> x </u>
Dueño del Proceso		Comité Calidad		Copia no Controlada <u> </u>

RESOLUCION	VERSIÓN 01	FECHA 24/05/13	CÓDIGO	Página 4 / 4
------------	---------------	-------------------	--------	-----------------

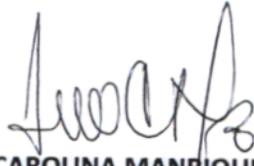
- a. Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano
 - b. Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos
 - c. Fortalecimiento de los canales de atención
 - IV. Estándares para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos
 - a. Definiciones
 - b. Gestión
 - c. Seguimiento
- Quinto Punto: Otros – mecanismo para la transparencia y acceso a la información.

Artículo Segundo: La presente Resolución deroga los actos admirativos que regían a la fecha y que sean contrarios al contenido del presente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

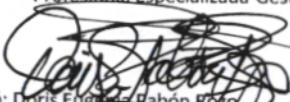
Dada en Floridablanca,



LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Dirección General



Proyecto: Sandra Lucia Galvis Acevedo
Profesional Especializada-Gestión Calidad-Control Interno



Revisó: Doris Eugenia Tabón Rizo
Profesional Universitario Jurídica

Elaboró	Fecha 10-07-2014	Aprobó	Fecha 30-10-2014	Copia Controlada <u> x </u>
Dueño del Proceso		Comité Calidad		Copia no Controlada <u> </u>